



OFICIO ORDINARIO Nº 02293/2025

ANT.: (1) ORD. Nº 247/34/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante el cual se envía expediente "Informe Ambiental" a Seremi del Ministerio del Medio Ambiente, región de Ñuble, en el contexto de la actualización del PRC de la comuna de Quillón.
(2) ORD. Nº 243/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual remite consideraciones a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quillón
(3) ORD. Nº 493/55/2023, de fecha 18 de julio de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante el cual se invita al segundo taller de participación EAE de la actualización del PRC de Quillón y solicita enviar información sectorial.
(4) ORD. Nº 231/34/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante el cual se invita al primer taller de participación EAE de

MAT.: Sugiere completar los antecedentes del Anteproyecto e Informe Ambiental respecto a la actualización del "Plan Regulador de Quillón".

Chillán, 10/04/2025

DE: MARIO ALCIDES RIVAS PEÑA
SEREMI
REGIÓN DE ÑUBLE

A: FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCLDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En atención a lo expuesto en el ANT (1)., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley"), en el artículo 43 de la Ley Nº 21.455, Marco de Cambio Climático (en adelante "LMCC") y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (en adelante "SEREMI") toma conocimiento del ingreso del Anteproyecto y el Informe Ambiental de la "Actualización Plan Regulador Comunal de Quillón" (en adelante "plan" o "PRC"). Dicho antecedente ha sido remitido por la "Ilustre Municipalidad de Quillón" en su calidad de Órgano Responsable.

De la revisión de los citados documentos, se hace presente que el Informe Ambiental presenta todos los

contenidos señalados en el artículo 21 del Reglamento, sin embargo, el Anteproyecto que debe ingresar junto con el Informe Ambiental según el art. 20 no entrega los planos correspondientes.

Según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, se sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados en un plazo de diez días para que esta SEREMI pueda analizarlos y formular observaciones, según corresponda. Para lo anterior, se hace presente que esta SEREMI permitirá, en esta etapa del procedimiento, la entrega de los antecedentes en formato digital, dado a que esto no impide el análisis y revisión de éstos. Se indica que al término del procedimiento si se deberá ingresar todos los antecedentes en formato físico y digital.

Finalmente, se informa que el profesional que apoya a este proceso, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, es la Sra. María Valentina Villouta Bravo, cuyo teléfono es el (42) 2454018 y su correo electrónico es mvillouta@mma.gob.cl

Sin otro particular, se despide atentamente



MARIO ALCIDES RIVAS PEÑA

Seremi
Región De Ñuble

MVB

Incl.: Documento Digital: Distribución [Ver](#)

C.C.: SEBASTIAN ANDRES VERA REBOLLEDO - REGIÓN DE ÑUBLE
MARÍA VALENTINA VILLOUTA BRAVO - REGIÓN DE ÑUBLE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21648011&hash=ea09c>